



RESOLUCIÓN No 2341

(Tunja, 30 JUL 2008)

Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución No. 2315 del 25 de julio de 2008.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante el Ley 30 de 1992, Acuerdos 021 de 1993 y 067 de 2005 y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario modificar el artículo 1° de la Resolución No. 2315 del 25 de julio de 2008, por medio de la cual se convocó a elección de los Representantes de los Profesores de Planta de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante los Comités de Currículo, por las áreas Disciplinar y de Profundización, para adicionar las escuelas de: Licenciatura en Matemáticas por el área disciplinar, Matemáticas y Estadística por el área de Profundización y Medicina por el área de Profundización, por renuncias de los actuales Representantes.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución, según lo previsto en el artículo 22° literal c).

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución No. 2315 del 25 de julio de 2008, por medio de la cual se convocó a elección de los Representantes de los Profesores de Planta de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante unos Comités de Currículo, por las áreas Disciplinar y de Profundización, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO PRIMERO”:** CONVOCAR a elección de los Representantes de los Profesores de Planta de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante los Comités de Currículo, por las áreas Disciplinar y de Profundización, de los Programas presénciales de: Preescolar (Profundización); Escuela de Educación Física (Profundización) Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Disciplinar) , Ingeniería Metalúrgica (Disciplinar), Psicología (Profundización), Derecho (Profundización), Biología (Profundización), Licenciatura en Matemáticas (Disciplinar), Matemáticas y Estadística (Profundización) y Medicina (Profundización) por la Sede Central. Licenciatura en Educación Industrial (Profundización), Administración de Empresas Agropecuarias (Profundización), por la Sede Seccional Duitama. Contaduría Pública (Disciplinar) por la Sede Seccional Chiquinquirá, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan sus representantes, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005 – Estructura Académica, y Reglamento adoptado mediante Resolución No 1843 del 14 de mayo de 2007.

**ARTÍCULO 2°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica especialmente el artículo 1° de la Resolución 2315 del 25 de julio de 2008.



2341

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

30 JUL 2008

*A. L. D.*  
**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Rector

*P.*  
Provincia Comité Electoral/SBS-JRCM  
/Alca